

Agosto de mil ochocientos diez y ocho. Letrado Justo en
virtud a citacion antedicha fechada el dia 28. D. Jose Bustamante
y Oñate Abogado de los B. comprador Alcalde Mayor de la M.
Comitato de Guerra de Madrid. D. Juan Baquedano y
Juan Segura Rogetino Duran, D. Juan Martin de Goyan
D. José García Serrano, D. José Serrano, que lo han acordado
y D. Martín Medina Diputado del Comun, a quienes han
nombrado el otro Diputado D. José Guillén Esteban, y D.
Pedro Bustamante Gardena Pintor. Láridio Personero con vece
y que por informacion estan convencidos de la anterior
orden que dio la Real Justicia y Ayuntamiento del anno
del. Recibiendo al supremo Comisario Duque del Infantado
de vierte el corriente considerando en licencia para des-
cuidar de su villa y sus obligaciones y cumplir con su
mandado por las calles, su demurra, en honor de los
Santos Natividades de este Pueblo San Pedro y San Pablo
en los dias que se dispan del proximo mes, y sus modos con
que se guarda y cumpla una o más e individualmente
se instruya de esta a los Mayordomos de los Santos Ma-
tines para que dispongan la funcion cuando precione
y rango de responsabilidad a la licencia concedida, y a
la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento para lo que
sea necesario en las sillas capitulares en donde ha de
anadir el Ayuntamiento y segun a que se necesaria asig-
narse para la formacion de la Plaza y los servicios
en el de ayer, y hasta el 80. hoy no puede principiar
que es necesario imponerlo lo menos seis dias se eligan
con sueldo a esta persona el mes de Agosto que re-
acabar los dias primers y segundos de septiembre